

**SAN JUAN DE AZNALFARACHE****DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-**

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de Julio de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, acuerdo, sobre mutación demanial del Colegio Público de Educación de Adultos a la Junta de Andalucía, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERA: Aprobar la mutación demanial externa, y que se describen a continuación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Colegio Público de Educación Permanente sito en C/ Antonio Machado, 37 El inmueble está libre de cargas y gravámenes Inscripción en el registro de la propiedad, finca 5052, a fecha de 02 de febrero de 2005 Referencia catastral del inmueble objeto de la cesión de uso: 3493407QB6339S Superficie del edificio: 841 m2.

SEGUNDO: La mutación aprobada no supone un cambio de titularidad del bien inmueble y la cesión tendrá una duración de cuatro cursos académicos: 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 y 2028/2029. Una vez finalizado el periodo mencionado, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tendrá la posibilidad de renovar esta cesión, en función de la demanda del Ayuntamiento y disponibilidad de los mismos, siempre que el plazo de cesión, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro cursos académicos, siendo suficiente para la reversión del bien automáticamente al Ayuntamiento la constatación de la falta de prestación de los mismos.

TERCERA: La finalidad que motiva la petición de estos espacios, tal como se recoge en el Convenio firmado entre ambas partes, es prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

CUARTA: Son obligaciones de la Consejería de Educación y Deporte:

- Destinar al mismo al uso para el que se cede durante el plazo de cesión, asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicho uso.
- Facilitar en cualquier momento al cedente cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

CUARTA: Son obligaciones de la Entidad cedente:

- Ceder las instalaciones y espacios, una vez concedida la petición, en disposición y condiciones para ser utilizados.
- Indicar a la persona designada por la Consejería de Educación y Deporte las instrucciones básicas fundamentales e imprescindibles para la utilización del espacio.

QUINTA. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que consideren oportunas, así como Tablón de anuncios y portal de transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 23/07/2025
HASH: e7115601922a35b739ae570955010717

Verificación de la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



SEXTA. Proceder a la anotación y rectificaciones que procedan en el Inventario de Bienes municipal, una vez concluidos los tramites de formalización y perfeccionamiento de los presentes acuerdos.

SÉPTIMA: Notificar a la presente resolución a Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, remitiendo la documentación que requiere el protocolo de dicha administración.

OCTAVA. Facultar al Alcaldesa Presidenta para realizar cuantas gestiones resulten necesarias para la materialización y formalización de los presentes acuerdos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital indicada.

LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Luisa Moya Tejera



Cód. Validación: 9FJFV7M4LRW72CDSUPT9ENAN6
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2